

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 2

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

*Referida a la Comisión de Salud*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud y a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico que realicen, de manera conjunta, un avalúo de las condiciones de salud de los residentes del municipio de Guayama, con énfasis en las comunidades Puente Jobos, Miramar, Santa Ana, San Martín, Puerto de Jobos, Pozuelo, Chun-Chin, Barranca, Las Mareas, Urb. La Reina y Urb. Guamaní, considerando la relación que pudieran tener con la exposición a las cenizas tóxicas producto de la quema de carbón para generar energía de la planta de la empresa *Applied Energy Systems* (AES), las perspectivas de tales efectos a mediano y largo plazo, los recursos disponibles actualmente, y las posibles opciones para subsanar las deficiencias que se identifiquen, incluyendo una propuesta de calendario de cumplimiento y criterios para la evaluación del mismo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se generan al año sobre 250,000 toneladas del material conocido como cenizas de carbón, el cual resulta del ciclo de combustión en el cual el carbón, el oxígeno, el sulfuro y el agua se queman para producir vapor para la generación de energía. Las cenizas generadas en nuestro país provienen de la operación de la planta generadora de energía de la empresa *Applied Energy Systems* (AES), establecida en Guayama desde el año 2002.

Inicialmente, AES dispuso de sus cenizas enviándolas a la República Dominicana. En los años 2003 y 2004, se trasladaron por barco cerca de 55,000 toneladas de cenizas de carbón a Rep. Dominicana. De estas, 27,000 toneladas fueron depositadas en el poblado de Arroyo Barril, en la costa dominicana, con el fin, se alegó en el momento, de que se procesarían y utilizarían como material de bajo costo para construcción en comunidades pobres.

El efecto de la llegada de los desechos industriales de la AES fue catastrófico para los residentes de la zona: a los daños iniciales de lesiones pulmonares y cutáneas provocadas por el fino polvo de las cenizas, se sumaron numerosos defectos congénitos en recién nacidos, como falta de extremidades y abortos. La toxicidad de las cenizas fue documentada por un estudio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, y el gobierno dominicano entabló una reclamación multimillonaria contra AES ante los tribunales de Delaware, que eventualmente fue transada por seis millones de dólares. La demanda no incluyó reclamaciones por daños a individuos, por lo que un grupo de ciudadanos afectados presentó un segundo pleito, el cual también fue transado por la AES en el 2016.

Por otro lado, en los Estados Unidos existen informes de incidentes relacionados con la disposición de cenizas de carbón, siendo el más impactante (catalogado por la Agencia de Protección Ambiental federal (EPA por sus siglas en inglés) como “catastrófico”) el ocurrido el 22 de diciembre de 2008 en Roane County, Tennessee. La ruptura de un dique en la zona de contención de desperdicios resultó en el derrame de 1.1 billones de galones de ceniza de carbón en los ríos Emory y Clinch, y alcanzó un área de 300 acres de tierra, afectando propiedades, infraestructuras viales y energéticas, espacios verdes, y miles de peces murieron. Un estudio detectó niveles elevados de arsénico, cobre, bario, cadmio, plomo, mercurio, níquel, y talio en los ríos.

Si bien la mayoría de los problemas con las cenizas provenientes de la quema de carbón se han concentrado en la manera y lugar en la que las mismas se disponen, no

podemos pasar por alto, el daño al ambiente en las comunidades cercanas a la planta de carbón, que genera dicho material tóxico.

En el caso de la carbonera AES Puerto Rico, las comunidades Puente Jobos, Miramar, Santa Ana, San Martín, Puerto de Jobos, Pozuelo, Chun-chin, Barranca, Las Mareas, Urb. La Reina y Urb. Guamaní, son los sectores más afectados por la quema de carbón para generar energía. Como si fuera poco, en estas comunidades se encuentran también, las escuelas Adela Brenes Texidor, José Muñoz Vázquez, Marcela García Cora y el Head Start de Puente Jobos, lo que coloca a estos estudiantes en un grave peligro de padecer enfermedades en un futuro no muy lejano.

El pasado 23 de mayo de 2017, en la ponencia que presentara el secretario del Departamento de Salud, Dr. Rafael Rodríguez Mercado, ante la Comisión de Salud Ambiental del Senado que evaluaba en aquel entonces los proyectos para prohibir el depósito de las cenizas en Puerto Rico, este aseguró que las cenizas de carbón contienen elementos tóxicos y que el almacenamiento y disposición de los mismos puede amenazar la salud humana.

Al compartir la data epidemiológica que tiene el Departamento de Salud, el Dr. Rodríguez Mercado explicó que desde el punto de vista médico “existe abundante evidencia de los efectos causados por una exposición indiscriminada a los contaminantes del carbono. Está aceptado el hecho de que los residuos de la combustión del carbón en su forma de ceniza tienen efectos detrimentales para enfermedades cardíacas, cáncer, enfermedades respiratorias (asma, enfermedad obstructiva del pulmón) y accidentes cerebro-vasculares”.

El titular de Salud expresó claramente que “...los elementos tóxicos presentes en las cenizas volantes, además de entrar directamente por inhalación o infusión a través de la piel, pueden ser absorbidos por el cuerpo humano por procesos naturales”.

En un reporte redactado por el Ing. Winston R. Esteves, sobre una inspección realizada a la planta de AES en septiembre de 2016, este señaló que la empresa

mantenía dos pilas de almacenaje dentro de las facilidades. Una de ellas contiene cenizas que fueron depositadas en el lugar desde antes del 17 de octubre de 2015. Hay que señalar que recientemente la EPA encontró varios incumplimientos de parte de AES. Uno de esto es que parte de la pila no estaba siendo humedecida como es requerida en el plan de control de polvo fugitivo, lo que pudo causar que ese polvo se mueva a otros lugares o comunidades cercanas.

A pesar de los confirmados efectos a la salud que se asocian a la exposición a los residuos de la combustión de carbón, el Departamento de Salud nunca ha realizado un estudio o avalúo en las comunidades circundantes a la planta de carbón AES en Guayama para comparar las distintas condiciones que puedan padecer los residentes con la data ya confirmada.

Además, es importante señalar que el Inventario de Emisiones Tóxicas (TRI por sus siglas en inglés) presentado por la EPA reveló que la planta de carbón de AES liberó al aire 1,585,199.62 libras de sustancias tóxicas en 2019.

Entre las sustancias tóxicas liberadas diariamente al aire, se encuentran arsénico, mercurio, amonia, bario, cromo, vanadio, y ácido sulfúrico.

**Entre 2010 y 2019, la cantidad de elementos tóxicos lanzados al aire por AES aumentó un 346%, y la suma total de estos componentes fue de 5,061,199.25 libras.**

Esto convertiría a la AES en la fuente principal de emisión de sustancias tóxicas al aire en la isla.

Además, la empresa carbonera almacena cientos de miles de toneladas de cenizas tóxicas de carbón en el patio de su planta y, a través de reportajes y de querellas sometidas ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), se ha comprobado que estos desperdicios llegan a los hogares de los residentes cercanos.

Por todo lo antes expuesto, debe ocupar un lugar prioritario en la agenda gubernamental el avalúo de las condiciones de salud de las comunidades cercanas a la planta de carbón AES, considerando la relación que pudieran tener con la exposición a

los residuos de la combustión de carbón y la emisión de químicos al aire, producto de la quema de carbón para generar energía, las perspectivas de tales efectos a mediano y largo plazo, los recursos disponibles actualmente, y las posibles opciones para subsanar las deficiencias que se identifiquen, incluyendo una propuesta de calendario de cumplimiento y criterios para la evaluación del mismo.

Por el conocimiento especializado que tienen sobre estos asuntos, tal encomienda debe recaer, de forma conjunta, sobre el Departamento de Salud y la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico. El informe que se genere según lo aquí dispuesto, debe convertirse en principal elemento de planificación para la optimización de los servicios de salud a la comunidad de Guayama y como punta de lanza para detener de una vez y por todas, la generación de energía mediante la quema de carbón, la cual produce estas cenizas tóxicas que envenenan nuestro medioambiente y la salud pública.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud y a la Escuela de Salud Pública  
2 de la Universidad de Puerto Rico que realicen, de manera conjunta, un avalúo de las  
3 condiciones de salud de los residentes del municipio de Guayama, con énfasis en las  
4 comunidades Puente Jobos, Miramar, Santa Ana, San Martín, Puerto de Jobos, Pozuelo,  
5 Chun-Chin, Barranca, Las Mareas, Urb. La Reina y Urb. Guamaní, considerando la  
6 relación que pudieran tener con la exposición a las cenizas tóxicas producto de la  
7 quema de carbón para generar energía, de la planta de *Applied Energy Systems* (AES), las  
8 perspectivas de tales efectos a mediano y largo plazo, los recursos disponibles  
9 actualmente, y las posibles opciones para subsanar las deficiencias que se identifiquen,

1 incluyendo una propuesta de calendario de cumplimiento y criterios para la evaluación  
2 del mismo.

3           Sección 2.- El Departamento de Salud tendrá un término de un año para  
4 completar lo aquí ordenado y rendirá un informe a la Asamblea Legislativa cada tres  
5 meses sobre el progreso del avalúo y los hallazgos del mismo.

6           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
7 aprobación.